

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el 24 de noviembre de 2021, se realizó por secretaria la inclusión de la segunda publicación de los edictos emplazatorio en el Registro Nacional de Emplazados. A la fecha no se registra ningún tipo de novedad SIRVASE PROVEER.

Armenia Quindío, abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (20212

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaria.

Radicado 202100075-00

Muerte Presunta

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Quindío; abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Se incorpora al presente proceso la publicación ordenada en el numeral CUARTO, del auto admisorio de la demanda, dentro del presente proceso de DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESPARECIMIENTO promovido a través de apoderada judicial por JHON JAMES ARENAS MOLINA, respecto de LUIS TIBERIO ARENAS SILVA.

De otro lado, en escrito allegado por la apoderada judicial, adjunta la tercera publicación de los edictos emplazatorios, de acuerdo a lo ordenado en el numeral cuarto del auto de fecha abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

En este orden, se dispone por secretaria para mayor publicidad, hacer la misma inclusión en la página de registro de emplazados, al tenor del artículo 10 del decreto 806 del 2020, con la siguiente información:

1. Nombre del sujeto emplazado, si es persona determinada, o la mención de que se trata de personas indeterminadas, o herederos indeterminados de un determinado causante, o interesado en un específico proceso.
2. Documento y número de identificación, si se conoce.
3. El nombre de las partes del proceso
4. Clase de proceso.
5. Juzgado que requiere al emplazado
6. Fecha de la providencia que ordeno e emplazamiento
7. Número de radicación del proceso.

Esto conforme a lo dispuesto en el inciso 3 art 5 del ACUERDO No. PSAA14-10118 de fecha marzo 4 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
I.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe85118876c34a41e363408f95656cefbf5be04425c78fa94c1880b1a7f54f6b**

Documento generado en 27/04/2022 06:32:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>